



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2026/8690

Código Documento

ATC1AI00QL

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1S5W 195I 2W10 6550 0I3D



Diputación de Palencia

Fecha 05/08/2026

Número DHP/5454/2026

D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN Presidenta de la **Excma. Diputación Provincial de Palencia**, ha **resuelto**:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de diciembre de 2025 se publicó la “Convocatoria de subvenciones a particulares e instituciones sin ánimo de lucro de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas en la provincia de Palencia 2026 (BDNS: 874941)”, incluida en el **Programa de Vivienda HabitaLO RURAL** de la Diputación de Palencia, e integrada en la Medida Estratégica 29 “Promoción y rehabilitación de viviendas de titularidad privada”, del **Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**.

Visto que la citada convocatoria está dotada con una cuantía inicial de 100.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 34.15202.78901.113 del vigente Presupuesto.

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción territorial e Infraestructuras Medioambientales, reunida en sesión ordinaria, celebrada el 21 de julio de 2026.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

PRIMERO. Disponer del gasto por importe de 30.026,75 euros con cargo a la partida 34.15202.78901.113 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a los particulares que se relacionan en el Anexo I, en las cuantías que se especifican.

SEGUNDO.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de los particulares beneficiarios.

TERCERO.- Justificación de la ayuda. La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria.

El **plazo para la justificación** de la subvención finalizará el **15 de noviembre de 2026 de forma improrrogable**, debiendo presentar la siguiente documentación:

1.- Solicitud de abono de la subvención conforme al modelo habilitado al efecto, disponible en la sede electrónica de Diputación de Palencia en la dirección: <https://sede.diputaciondepalencia.es>, dentro de “Catálogo de procedimientos” – “Asuntos Generales” – “5. Justificación de la subvención-Entidades privadas” – “Tramitar Ahora”.

2.- Copia de la/s factura/s correspondiente/s con el detalle de las unidades valoradas, de las actuaciones ejecutadas, y el recibo que acredite su pago.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2026/8690

Código Documento

ATC1A100QL

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1S5W 195I 2W10 6550 0I3D



3.- Memoria Fotográfica en color, en número que permita una adecuada apreciación de forma clara de todas las obras ejecutadas. Esta memoria deberá adjuntarse en un único archivo en formato pdf o compatible.

4.- Acreditación de titularidad de una cuenta bancaria de abono.

CUARTO.- Obligaciones de los beneficiarios. Los particulares beneficiarios de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones, y en particular las siguientes:

- Destinar la vivienda objeto de la actuación a alquiler para uso como vivienda habitual en el plazo de 6 meses desde la finalización de las obras, y al menos durante 5 años con un periodo mínimo de alquiler efectivo de 36 meses.
- No se podrá destinar la vivienda a alquiler turístico o a otros usos con un fin distinto del asentamiento de la población, ni tampoco se podrá subarrendar. El arrendatario de la vivienda objeto de la subvención deberá empadronarse en el municipio donde se localice la misma durante la menos la duración del contrato de arrendamiento.
- La persona arrendataria no tendrá parentesco hasta el tercer grado incluido por consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora, o sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora
- Notificar a la Diputación de Palencia en el caso de que, por razones sobrevenidas dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler, de forma que pueda estudiarse determinar nuevos destinatarios, por ejemplo, de entre los que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes de Castilla y León.
- Solicitar autorización a la Diputación de Palencia en caso de cambio de destino, enajenación o gravamen de la vivienda objeto de la subvención. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención

Justificación del cumplimiento de los requisitos de la ayuda.

Una vez transcurridos los 5 años de destino al alquiler de las viviendas, la Diputación requerirá la justificación del requisito de alquiler por un periodo de al menos 36 meses, mediante la aportación de un certificado. MODELO TEC.037 B I.

La Diputación de Palencia podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las comprobaciones de las actuaciones que estime oportunas.

El incumplimiento de este requisito dará lugar al reintegro de las ayudas.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2026/8690

Código Documento

ATC1A100QL

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1S5W 195I 2W10 6550 0I3D



SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Firmado  electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
05-08-2026



LOSA MUÑIZ, VIRGINIA
Secretaria General
05/08/2026 10:19

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaría General (VIRGINIA LOSA MUÑOZ) a las 10:19 del día 05/08/2026. Presidente (MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON) a las 16:07 del día 05/08/2026 por DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA a las 16:07 del día 05/08/2026. Mediante el código de verificación 1S5W195I2W1065500I3D puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto Area de Hacienda y Administración General con el núm. DIP/DHP/5454/2026 el 05/08/2026



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente DIP/2026/8690	Código Documento ATC1AI00QL
------------------------------------	--------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1S5W 195I 2W10 6550 0I3D



ANEXO I

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Actuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvención
DIP/2026/6193	DÍEZ CASADO, MARIA ELENA	****3469*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en GUARDO	3.751,99 €	3.751,99 €	1.876,00 €
DIP/2026/8573	LEÓN LEÓN, MIGUEL ÁNGEL	****2672*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en AGUILAR DE CAMPOO	19.965,00 €	19.965,00 €	9.982,50 €
DIP/2026/8688	FERNÁNDEZ LLORENTE, ASUNCIÓN	****1857*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en GUARDO	31.295,33 €	20.000,00 €	10.000,00 €
DIP/2026/8690	GARRIDO DE LA FUENTE, DAVID	****9344*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en HERRERA DE PISUERGA	16.336,50 €	16.336,50 €	8.168,25 €
					TOTAL	30.026,75 €